Medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas

18-08-2015
Ayudas
Objetivo:
El presente capítulo establece las normas aplicables a las medidas excepcionales de ayuda de la Unión, de carácter temporal, que se concederá a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas reconocidas de conformidad con el artículo 154 del Reglamento (UE) no 1308/2013 y a los productores que no sean miembros de dichas organizaciones.

Estas medidas excepcionales de ayuda de la Unión, de carácter temporal, cubrirán las operaciones de retirada, renuncia a efectuar la cosecha y cosecha en verde.

La ayuda mencionada en el apartado 1 cubrirá las actividades llevadas a cabo desde el 18 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2014.

Reglamento Delegado (UE) n° 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014:

Establece las normas aplicables a las medidas excepcionales de ayuda de la Unión, de carácter temporal, que se concederá a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas reconocidas de conformidad con el artículo 154 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y a los productores que no sean miembros de dichas organizaciones.

Dichas medidas excepcionales de ayuda de la Unión, de carácter temporal, cubrirán las operaciones de retirada, renuncia a efectuar la cosecha y cosecha en verde.

Resolución de 22 de diciembre de 2014:

El objeto de la presente Resolución es establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas para las operaciones de retirada, renuncia a efectuar cosecha y cosecha en verde previstas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031, de 29 de septiembre de 2014, que establece con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas.

Concepto:
La ayuda mencionada en el apartado 1 se concederá a los siguientes productos del sector de las frutas y hortalizas destinados al consumo en fresco:

a) tomates del código NC 0702 00 00;
b) zanahorias del código NC 0706 10 00;
c) coles del código NC 0704 90 10;
d) pimientos dulces del código NC 0709 60 10;
e) coliflores y brécoles («broccoli»), del código NC 0704 10 00;
f) pepinos del código NC 0707 00 05;
g) pepinillos del código NC 0707 00 90;
h) hongos del género Agaricus del código NC 0709 51 00;
i) manzanas del código NC 0808 10;
j) peras del código NC 0808 30;
k) pepinillos del código NC 0809 40 05;
l) bayas de los códigos NC 0810 20, 0810 30 y 0810 40;
m) uvas frescas de mesa del código NC 0806 10 10; y
n) kiwis del código NC 0810 50 00.

Reglamento Delegado (UE) n° 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014:

La ayuda mencionada en el apartado 1 se concederá a los siguientes productos del sector de las frutas y hortalizas destinados al consumo en fresco:
a) tomates del código NC 0702 00 00;
b) zanahorias del código NC 0706 10 00;
c) coles del código NC 0704 90 10;
d) pimientos dulces del código NC 0709 60 10;
e) coliflores y brécoles («broccoli») del código NC 0704 10 00;
f) pepinos del código NC 0707 00 05;
g) pepinillos del código NC 0707 00 90;
h) hongos del género Agaricus del código NC 0709 51 00;
i) manzanas del código NC 0808 10;
j) peras del código NC 0808 30;
k) ciruelas del código NC 0809 40 05;
l) bayas de los códigos NC 0810 20, 0810 30 y 0810 40;
m) uvas frescas de mesa del código NC 0806 10 10;
n) kiwis del código NC 0810 50 00;
o) naranjas dulces del código NC 0805 10 20;
p) clementinas del código NC 0805 20 10;
q) mandarinas (incluidas las tangerinas y las satsumas), wilkings y otros híbridos similares de cítricos de los códigos NC 0805 20 30, 0805 20 50, 0805 20 70 y 0805 20 90.

Base legal:
Reglamento Delegado (UE) n° 913/2014 de la Comisión, de 21 de agosto de 2014, que establece, con carácter temporal, medidas excepcionales de ayuda a los productores de melocotones y nectarinas.

http://www.besana.es/sites/default/files/reg2014-913-1-6.pdf [1]

Reglamento delegado (UE) n° 932/2014 de la Comisión, de 29 de agosto de 2014, que establece, con carácter temporal, medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas y modifica el Reglamento Delegado (UE) n° 913/2014.

http://www.besana.es/sites/default/files/reg2014-932-2-20.pdf [2]

Resolución de 8 de septiembre de 2014, de la Dirección de Fondos Agrarios, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por los Reglamentos (UE) n.º 913/2014 y n.º 932/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

http://www.besana.es/sites/default/files/res2014-08-19-59.pdf [3]

Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en los Reglamentos Delegados (UE) núm. 913/2014 y núm. 932/2014 de la Comisión, de 21 de agosto de 2014 y 29 de agosto de 2014, respectivamente, relativos a las medidas excepcionales de apoyo al sector de las frutas y hortalizas.

http://www.besana.es/sites/default/files/res2014-15-09-16-40.pdf [4]

Resolución de 15 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de ayuda para las actividades de promoción previstas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 913/2014 de la Comisión, de 21 de agosto de 2014, relativo a las medidas excepcionales de ayuda a los productores de melocotones y nectarinas.

http://www.besana.es/sites/default/files/res2014-15-09-41-43.pdf [5]

Reglamento Delegado (UE) n° 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas.

http://www.besana.es/sites/default/files/reg2014-1031-22-09.pdf [6]
Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-40-87_0.pdf [7]

Reglamento Delegado (UE) n° 1371/2014 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2014, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) n° 1031/2014 que establece, con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas.
http://www.besana.es/sites/default/files/reg2014-1371-20-31.pdf [8]

Resolución de 22 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece con carácter temporal nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas.
http://www.besana.es/sites/default/files/res2015-22-12-34-61.pdf [9]

Resolución de 20 de enero de 2015, Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se modifica la de 20 de octubre de 2014, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
http://www.besana.es/sites/default/files/res2015-20-01-89-94.pdf [10]

Resolución de 10 de junio de 2015, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece con carácter temporal nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2015, ambos inclusive.
http://www.besana.es/sites/default/files/res2015-10-06-79-105.pdf [11]

Resolución de 29 de junio de 2015, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se modifica la Resolución de 20 de octubre de 2014, por la que se aprueba y se da publicidad a las instrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
http://www.besana.es/sites/default/files/RES2015-29-06-36-37.pdf [12]

Resolución de 11 de agosto de 2015, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se modifica la Resolución de 20 de octubre de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se aprueba y se da publicidad a las intrucciones dictadas para la autorización y validación de las medidas excepcionales de gestión de crisis establecidas por el Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
http://www.besana.es/sites/default/files/RES2015-11-08-22-40.pdf [13]

Periodo:
El plazo de presentación de solicitudes de pago se iniciará el mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 31 de enero de 2015, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Delegado (UE) núm. 1031/2014 (Resolución de 22 de diciembre de 2014 publicada el 14/01/2015).

Enlaces:
[1] http://www.besana.es/sites/default/files/reg2014-913-1-6.pdf
[2] http://www.besana.es/sites/default/files/reg2014-932-2-20.pdf
[3] http://www.besana.es/sites/default/files/res2014-08-19-59.pdf
[4] http://www.besana.es/sites/default/files/res2014-15-09-16-40.pdf
[5] http://www.besana.es/sites/default/files/res2014-15-09-41-43.pdf
[6] http://www.besana.es/sites/default/files/reg2014-1031-22-09.pdf
[7] http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-40-87_0.pdf
[8] http://www.besana.es/sites/default/files/reg2014-1371-20-31.pdf
[9] http://www.besana.es/sites/default/files/res2015-22-12-34-61.pdf
[10] http://www.besana.es/sites/default/files/res2015-20-01-89-94.pdf
[11] http://www.besana.es/sites/default/files/res2015-10-06-79-105.pdf
[12] http://www.besana.es/sites/default/files/RES2015-29-06-36-37.pdf
[13] http://www.besana.es/sites/default/files/RES2015-11-08-22-40.pdf